

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 19.941

Salta, Viernes 13 de Enero de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		
Edicto Judicial	\$ 100	\$ 200
Notificación Sucesorio Remate Quiebra Concurso preventivo Posesión veinteañal Adopción División de condominio Rectificación de partida Ausencia con presunción de fallecimiento y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 4 del 04/01/2017 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA CELEBRADO CON LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. (VER ANEXO)	6
--	---

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 30 del 09/01/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE CONSULTORÍA. DRA. MARÍA LUJÁN PÉREZ DEL CERRO.	7
N° 31 del 09/01/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADENDA. SRA. MARIA MERA. (VER ANEXO)	8
N° 32 del 10/01/2017 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. JOSÉ ALFREDO FERNÁNDEZ EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DE TARTAGAL Y SUBGERENTE AL DR. PEDRO ENRIQUE URUEÑA.	8
N° 36 del 10/01/2017 – M.ED.C. y Tec. – INCORPORACIÓN DE PERSONAL AL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL. "MÁS Y MEJOR TRABAJO". SRES. ESTRADA GUADALUPE Y OTROS. (VER ANEXO)	10

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 33 del 10/01/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DR. JESÚS LEANDRO NERI.	11
N° 34 del 10/01/2017 – S.G.G. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2732/2016. INCORPORACIÓN DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRA. GILBERT, HILDA GRACIELA Y OTROS.	12
N° 35 del 10/01/2017 – M.ED.C. y Tec. – DESIGNA PERSONAL. SRA. LILIANA BEATRIZ SALVINO DE MEDINA.	12
N° 37 del 10/01/2017 – M.P.I. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. OLGA AZUCENA SALAS.	13
N° 38 del 10/01/2017 – M.P.I. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. AGENTE ANTONELLA ALEJANDRA CISTERNA.	13
N° 39 del 10/01/2017 – M.P.I. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. MARÍA FLORENCIA BILLOTA.	14
N° 40 del 10/01/2017 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. MARÍA DE LOS ÁNGELES CANCINO.	14
N° 41 del 11/01/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRA. TOLABA, AURELIA NOEMI Y OTROS.	15

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 3 D del 09/01/2017 – S.G.G. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. NORMA ELSA COPA.	15
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SPC – MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 17/17.	16
PODER JUDICIAL DE SALTA – N° 29/16	16
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 10/14 PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN	17

CONCURSOS DE PRECIOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA N° 01/2017	18
---	----

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 102/16 RENOVACIÓN DE LICENCIA	18
--	----

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA Expte N° 14318/16 Adquisición	19
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA Expte N° 14369/16 Adquisición	19
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA Expte N° 14370/16 Adjudicación	20
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA Expte N° 14375/16 Adjudicación	20
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA Expte N° 14377/16 Adjudicación	21
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA Expte N° 14379/16 Adquisición	21
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA Expte N° 14382/16 Adquisición	21
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA Expte N° 14385/16 Adquisición	22
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–121507/16 – RÍO CALCHAQUÍ – DPTO. CACHI	22
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–21.837/16 – MÁRGENES DEL RÍO CALCHAQUÍ – DPTO. SAN CARLOS	23
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–34.575/16 – RÍO PASAJE O JURAMENTO –LOC. SAN JOSÉ DE ORQUERA – DPTO. METÁN.	24
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–34.563/16 – RÍO PASAJE O JURAMENTO –DPTO. METÁN.	25
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–34.571/16 – RÍO PASAJE O JURAMENTO –DPTO. METÁN.	26
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – JUBILACIÓN ESC. MIGUEL ÁNGEL IRIARTE – REGISTRO NOTARIAL N° 34	26
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
PÉREZ, MANUEL ABRAHAM – EXPTE. N° 557.129/16	29
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
CATTANEO S.R.L.	31
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
CITIBANK N.A. TRANSFIERE A BANCO SANTANDER RÍO S.A.	32
AVISOS COMERCIALES	
HOSPITAL PRIVADO SANTA CLARA DE ASÍS SOCIEDAD ANÓNIMA	33
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB DE ABUELOS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	35
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 12/01/2017	35



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 4 de enero de 2017

DECRETO N° 4

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-251815/2016-0

VISTO el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO

Que se crea un marco de cooperación recíproca obedeciendo a acciones "concretas y políticas públicas definidas en el "Plan Nacional de Primera Infancia", aprobado por Decreto del PEN N° 574/2016, el cual tiene como ámbito subjetivo y objeto el garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, todo ello en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Que el mismo tiene por objeto la colaboración recíproca de las partes para la apertura del Espacio de Primera Infancia "SAGRADA FAMILIA" en nuestro ámbito territorial, el cual tendrá establecimiento en un inmueble sito en Roberto Romero esquina Juan Carlos Dávalos, Barrio Virgen de las Mercedes de la localidad de El Carril en la Provincia de Salta, y se extenderá a una población de 95 niñas y niños;

Que las partes contratantes o firmantes del Convenio en cuestión, han detallado las obligaciones dimanadas de la firma del presente Convenio en el Anexo I que forma parte integrante del mismo;

Que cabe destacar el financiamiento para la concreción del convenio por parte de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, cuyas sumas se encuentran detalladas en clausula Tercera y Cuarta del mismo;

Que los Centros de Desarrollo Infantil y/o Centros de Primera Infancia son reglados por la ley N° 26233, la cual establece en el artículo 2° que se entenderá a estos como: "...los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta CUATRO (4) años de edad, que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas";

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia en su Dictamen N° 319/16 no advierte reparo de orden legal para la aprobación del mencionado Convenio, siendo procedente la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución de la Provincia de Salta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta y su Anexo I que forma parte del presente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/01/2017
OP N°: SA100018845

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 9 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 30 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Contrato de Consultoría suscripto entre el Comité Organizador Pro Estadio de la Ciudad de Salta, Sociedad del Estado en Liquidación (C.O.P.E.C.S) y la Dra. María Lujan Pérez del Cerro, aprobado por Decreto N° 1693/13, y prorrogado por última vez mediante Decreto N° 3994/15; y

CONSIDERANDO

Que el citado contrato fue celebrado con el objetivo de contar con un profesional capacitado, a fin de que coadyuve en las tareas relativas a la liquidación de la sociedad, dispuesta por Ley N° 7470;

Que se mantienen las razones que dieron origen a tal contratación, siendo necesaria su prórroga;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por Artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el Contrato de Consultoría celebrado entre el Comité Organizador Pro Estadio de la Ciudad de Salta, Sociedad del Estado en Liquidación (C.O.P.E.C.S) y la Dra. **María Lujan Pérez del Cerro, DNI N° 21.634.336**, a partir de la fecha de vencimiento de la última prórroga, por el término de un año o hasta que culmine con las tareas encomendadas, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti (I) – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/01/2017
OP N°: SA100018892

Edición N° 19.941 – Salta, Viernes 13 de Enero de 2.017

Salta, 9 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 31
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 0020002-37703/2016-0

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Gobierno de; la Provincia de Salta y la Sra. María Mera, aprobado por Decreto N° 4318/2011 y última prórroga dispuesta por Decisión Administrativa N° 686/2016; y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que originaron dicha contratación, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que asimismo, corresponde aprobar la adenda al mencionado contrato, disponiéndose el monto establecido para la contraprestación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3) de la Ley N° 7905 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el Contrato de Servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la señora **MARÍA MERA – DNI N° 17.802.672**, por el término de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Adenda al Contrato de Servicios que se prorroga en el artículo precedente, y que, como anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/01/2017
OP N°: SA100018893

Salta, 10 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 32
MINISTERIO SALUD PÚBLICA

Expte. n° 272157/16-código 127

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona dejar sin efecto y asignar funciones a diverso personal, y

CONSIDERANDO:

Edición N° 19.941 – Salta, Viernes 13 de Enero de 2.017

Que por Decisión Administrativa n° 746/16, se designó como Gerente General del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, a la doctora VIVIANA BEATRIZ BRAIN.

Que por Resolución n° 1974/16 del Ministerio de Salud Pública, se asignó la función de Subgerente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, a la doctora GLAYDS LIDIA PAREDES.

Que por Decreto n° 730/11, se designó en el cargo de Gerente General del Hospital de General Mosconi, al doctor PEDRO ENRIQUE URUEÑA.

Que a fin de viabilizar la designación de los doctores JOSÉ ALFREDO FERNANDEZ y PEDRO ENRIQUE URUEÑA, corresponde dejar sin efecto la designación, en los cargos de autoridades superiores, de los profesionales consignados precedentemente.

Que a tal efecto, el Programa Personal del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3° de la Ley n° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto n° 140/15,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir del 15 de diciembre de 2016, dejar sin efecto la designación como Gerente General del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, dispuesta por Decisión Administrativa n° 746/16, a la doctora **VIVIANA BEATRIZ BRAIN, D.N.I. n° 16.857.475**, dejando establecido que deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el citado nosocomio.

ARTÍCULO 2°.- A partir del 15 de diciembre de 2016, dejar sin efecto la función de Subgerente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, dispuesta por resolución n° 1974/16 del Ministerio de Salud Pública, a la doctora **GLADYS LIDIA PAREDES, D.N.I n° 12.612.079**, dejando establecido que deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el mencionado hospital.

ARTÍCULO 3°.- A partir del 15 de diciembre de 2016, dejar sin efecto la función de Gerente General del Hospital de General Mosconi, dispuesta por Decreto n° 730/11, al doctor **PEDRO ENRIQUE URUEÑA, D.N.I. n° 22.416.849**, dejando establecido que deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el citado nosocomio.

ARTÍCULO 4°.- A partir del 15 de diciembre de 2016, designar al doctor **JOSÉ ALFREDO FERNANDEZ, D.N.I. n° 12.306.258**, en el cargo de Gerente General del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto n° 730/11, con retención del cargo de profesional asistente del cual es titular en el citado establecimiento asistencial.

ARTÍCULO 5°.- A partir del 15 de diciembre de 2016, asignar las funciones de Subgerente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, al doctor **PEDRO ENRIQUE URUEÑA, D.N.I. n° 22.416.849**, con idéntica remuneración a las establecidas en el artículo 2° de la Resolución n° 1974/16 del Ministerio de Salud Pública, con retención del cargo de profesional asistente del cual es titular en el Hospital de General Mosconi.

ARTÍCULO 6°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081005000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 7°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 13/01/2017
OP N°: SA100018896

Salta, 10 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 36
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-159203/2014

VISTO, el Decreto N° 2003/13 que aprueba el Convenio N° 40 – Plan Integral para la Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo" – Acciones de Entrenamiento para el Trabajo y de Inserción laboral, suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Decimosegunda del mencionado convenio, la Provincia de Salta se comprometió a incorporar el sesenta por ciento (60%) restante de trabajadores, en distintas áreas en que participan del Entrenamiento Laboral y a partir de la extensión del plazo de las acciones del mismo;

Que habiéndose aprobado mediante Decreto N° 3389/15 la octava etapa de inserciones previstas, se hace necesario dar continuidad con las incorporaciones restantes según lo comprometido en el citado acuerdo;

Que las plantas funcionales de las unidades educativas donde realizan su contraprestación los beneficiarios de planes de promoción de empleo comprendidos en el Convenio en cuestión, cuentan con las vacantes necesarias para la inserción laboral prevista;

Que la Cláusula Decimotercera del Convenio de Cooperación aludido establece que la relación laboral entre la Provincia de Salta y los trabajadores incorporados en virtud del mismo, se regirá bajo la normativa de empleo público vigente de la Provincia;

Que el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96 es aplicable al Escalafón General, para la cobertura de los cargos de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, hasta la respectiva convocatoria a concursos en el ámbito de la Administración Pública Provincial;

Que las incorporaciones que se producen en el Escalafón Docente deben serlo en el carácter análogo, esto es "sin estabilidad", correspondiendo a tal la figura de "interinato";

Que los beneficiarios incluidos en el presente instrumento que alcanzaren la edad exigible para acceder al beneficio jubilatorio, deberán iniciar el trámite de la Jubilación, hayan o no completado los años de aportes previsionales, limitándose de esta forma su designación;

Que ha tomado intervención en autos el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, produciendo la correspondiente imputación;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Incorporar al Programa de Inserción Laboral, en el marco del Convenio N° 40/13 – Plan Integral para la Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo" – Acciones de Entrenamiento para el Trabajo y de Inserción laboral, suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta – aprobado por el Decreto N° 2003/13, a los trabajadores participantes del Seguro de Capacitación y Empleo o del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo que se detallan en el

Edición N° 19.941 – Salta, Viernes 13 de Enero de 2.017

Anexo que forma parte integrante del presente, en las unidades educativas, dependencias y cargos que en cada caso se indican.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el personal del Escalafón General cuya incorporación al Programa de Inserción Laboral se dispone en el Artículo que antecede se registrará, en su relación de empleo con el Estado Provincial, por las disposiciones contenidas en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96. Asimismo, el perteneciente al Escalafón Docente se ajustará a la reglamentación de los interinatos.

ARTÍCULO 3°.- Crear los cargos que resulten necesarios en las plantas funcionales de las unidades educativas y dependencias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología con la finalidad de concretar la incorporación de los trabajadores dispuesta en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que los beneficiarios incluidos en el Artículo 1° de la presente que alcanzaren la edad exigible para acceder al beneficio jubilatorio, deberán iniciar el trámite ante la ANSeS, en el marco de la moratoria previsional vigente o la que a futuro la reemplace, en caso de faltante de años de aportes, limitándose de esta forma su designación.

ARTÍCULO 5°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento deberá presente deberá imputarse a la respectiva partida y curso de acción del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Berruezo Sánchez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/01/2017
OP N°: SA100018897

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 10 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 33

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 106500/16-código 75

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al doctor **JESÚS LEANDRO NERI, D.N.I. n° 28.824.751**, matrícula profesional n° 6041, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 71.1, Decreto n° 2669/08, Agrupamiento: profesional, Subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000400, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 19.941 – Salta, Viernes 13 de Enero de 2.017

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 13/01/2017
OP N°: SA100018898

Salta, 10 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 34
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar a los agentes que se detallan a continuación, en las disposiciones previstas por Decisión Administrativa N° 2732/2016 y en los niveles que en cada caso se consignan:

GILBERT, Hilda Graciela – DNI N° 11.834.933 – Secretaría General de la Gobernación – Nivel 1

ALMIRON SEGOVIA, Desiderio Laureano – DNI N° 8.170.094 – Gobernación – Nivel 1

CASTRO, Roberto – D.N.I. N° 7.285.497 – Secretaría General de la Gobernación – Nivel 1

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/01/2017
OP N°: SA100018899

Salta, 10 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 35
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 47-269560/16

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a la Sra. **Liliana Beatriz Salvino de Medina, D.N.I. N° 11.848.610**, Licenciada en Educación Inicial, en 20 (veinte) horas cátedra de Nivel Superior No Universitario correspondientes al Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Pedagógica, a partir de la fecha de la presente y por el término de un año.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente

Edición N° 19.941 – Salta, Viernes 13 de Enero de 2.017

deberá imputarse a la respectiva partida y curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada, por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 13/01/2017
OP N°: SA100018900

Salta, 10 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 37
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
Expediente N° 1090392–15446/2016–0.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Autorizar la Comisión de Servicios de la Señora **Olga Azucena Salas – DNI N° 18.470.069** a la Subsecretaría de la Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, a partir de la fecha del presente y extendiéndose su vigencia hasta el 28 de Febrero de 2.017.

ARTÍCULO 2°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario y por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gómez Almaras – Abeleira

Fechas de publicación: 13/01/2017
OP N°: SA100018901

Salta, 10 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 38
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
Expediente N° 1070376–276336/2016–0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar la designación de la agente **Antonella Alejandra Cisterna – D.N.I. N° 36.720.004**, en carácter de Personal Temporario en la Secretaría de Niñez y Familia, dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, a partir del 08/02/17 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la asignada en su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

Edición N° 19.941 – Salta, Viernes 13 de Enero de 2.017

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Abeleira

Fechas de publicación: 13/01/2017
OP N°: SA100018902

Salta, 10 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 39
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
Expediente N° 1070376-252502/2016-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la señora **María Florencia Billota – D.N.I. N° 34.244.230**, en carácter de personal temporario en el Servicio Administrativo Financiero, dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, por el término de cinco (5) meses, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por el Señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Abeleira

Fechas de publicación: 13/01/2017
OP N°: SA100018903

Salta, 10 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 40
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 29-795299/16.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación, en carácter de personal temporario de la señorita **María de los Ángeles Cancino, D.N.I. N° 32.365.277**, en la Dirección General de Inmuebles, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 12 de Enero de 2017, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al Curso de Acción 092025000100 Dirección General de Inmuebles. Cuenta objeto 411200. Personal Temporario. Fuente de Financiamiento: Rentas Generales.

ARTÍCULO 3º.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 19.941 – Salta, Viernes 13 de Enero de 2.017

Parodi – Saravia

Fechas de publicación: 13/01/2017
OP N°: SA100018904

Salta, 10 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 41
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0020004-245598/2016-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones temporarias por el término de cinco (5) meses, de los agentes que se desempeñan en la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha que se consigna, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

TOLABA, AURELIA NOEMI – D.N.I. N° 22.607.502, a partir del 01-01-2017

VELARDE, FERNANDO RAMÓN – D.N.I. N° 33.090.477, a partir del 25-12-2016

LIENDRO, ESTER MABEL – D.N.I. N° 26.030.416, a partir del 01-01-2017

FLORES, NORMA ESTELA – D.N.I. N° 17.131.983, a partir del 10-01-2017

VITTAR, CLAUDIA VALERIA – D.N.I. N° 22.685.032, a partir del 10-01-2017

RIVERO, PAULA URSULA – D.N.I. N° 35.044.004, a partir del 07-12-2016

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Dirección General de Personal. Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/01/2017
OP N°: SA100018905

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 9 de enero de 2017

RESOLUCIÓN N° 3 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.
Expedientes N° 0010007-243.077/2016-0.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 07 de Noviembre de 2016, la renuncia presentada por la Sra. **NORMA ELSA COPA, DNI. N° 06.291.551**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01248 de fecha 23 de Septiembre de 2016 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Jefe

Edición N° 19.941 – Salta, Viernes 13 de Enero de 2.017

División Mesa de Entrada – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica VI – N° de Orden 27, dependiente del Departamento Administrativo – Fiscalía de Estado – Secretaría General de la Gobernación, según Decreto N° 447/16.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora COPA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 13/01/2017
OP N°: SA100018894

LICITACIONES PÚBLICAS

SPC – MINISTERIO DE SEGURIDAD LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/17

Objeto: Contratación de Servicios para la Adecuación, Implementación y Mantenimiento del Software de Atención de Emergencias Federal.

Organismo originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: 0140295–274692/2016 –0.

Destino: Ministerio de Seguridad.

Fecha de apertura: 07/02/2017 – HORAS: 12:00

Precio del pliego: \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL CON 00/100) depositados en cuenta de Banco Macro N° 3–100–0940841641–1 del Ministerio de Seguridad.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte n° 933 – Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV. DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006605
Fechas de publicación: 13/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058081

**PODER JUDICIAL DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA 29/16
EXPTE ADM 3034/16**

Edición N° 19.941 – Salta, Viernes 13 de Enero de 2.017

EL PODER JUDICIAL DE SALTA, llama a Licitación Pública para el día 31/01/17, a hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de artículos de librería, papelería y encuadernación. POR INFORMES, VENTA DE PLIEGOS y LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración – ÁREA COMPRAS – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005. CONSULTAS DE PLIEGO: PÁGINA WEB: www.justiciasalta.gov.ar PRECIO DEL PLIEGO: \$1.000 (pesos un mil).

C.P.N. Liliana Corona, ENCARGADA DE CONTRATACIONES

Factura de contado: 0001 – 00071706
Fechas de publicación: 13/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058070

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/14

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Licitación Pública N° 10/14 – Art. 09 – Ley 6838 – Expte. N° 130–15.806/14. "**Contratación del servicio técnico para el Área de Hardware de la Dirección de Informática**".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 14.947, ha dispuesto:

1. AUTORIZAR el incremento del precio del contrato suscrito con la firma Wai Fai SRL, ascendiendo el monto mensual por el periodo abril a septiembre del 2016, a la suma de \$56.117,90 (pesos cincuenta y seis mil ciento diecisiete con 90/100), y por el periodo octubre y días proporcionales de noviembre a la suma de \$59.521,75 (pesos cincuenta y nueve mil quinientos veintiuno con 75/100), por los motivos expuestos en los considerandos). 2. AUTORIZAR la prórroga del contrato de locación para la prestación del servicio de asistencia técnica informática para diversas dependencias del Organismo con la firma Wai Fai S.R.L., por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 3 de noviembre de 2016, por la suma total de \$1.628.725,18 (pesos un millón seiscientos veintiocho mil setecientos veinticinco con 18/100), pagaderos en forma mensual según el siguiente detalle: por los días proporcionales de noviembre y diciembre de 2016 la suma mensual de \$65.304,68 (pesos sesenta y cinco mil trescientos cuatro con 68/100) y, a partir del mes de enero de 2017 la suma mensual de \$68.087,74 (pesos sesenta y ocho mil ochenta y siete con 74/100), conforme los considerandos. 3. AUTORIZAR a la Sra. Directora de Administración a suscribir la documentación pertinente, en los términos autorizados en la presente. 4. IMPUTAR. . . 5. REGÍSTRESE. . . FIRMADO: **Dr. Pablo López Viñals** Procurador General de la Provincia. **Dra. Mirta Lapad** – Asesora Gral. De Incapaces. **Dra. María Inés Diez**; Defensora General de la Provincia.

CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00006601
Fechas de publicación: 13/01/2017
Importe: \$ 148.00
OP N°: 100058067

CONCURSOS DE PRECIOS

M.I.T. Y V. – SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS – CONCURSO DE PRECIOS ART. 10 N° 01/2017

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: "Ampliación y Refacciones Varias en Escuela N° 4190 – El Desemboque – Santa Victoria Este –Dpto. Rivadavia – Prov. Salta"

Expediente: 125-124230/2014

Localidad: El Desemboque

Departamento: Rivadavia

Procedimiento de contratación: Concurso de Precios Art. 10

Modalidad de contratación: Ajuste Alzado

Fecha de apertura: martes 31 de enero de 2017 – Horas 10:00

Lugar de apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos

Presupuesto oficial: \$4.069.872,35 (Pesos cuatro millones sesenta y nueve mil ochocientos setenta y dos con treinta y cinco centavos)

Precio del legajo: \$4.069,00 (Pesos cuatro mil sesenta y nueve)

Consulta y venta de pliegos: Entre los días lunes 16 de enero de 2017 y miércoles 18 de enero de 2017 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Cra. Claudia Gulezzi, CONSULTORA EN MATERIA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006604
Fechas de publicación: 13/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058077

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA. N° 102/2016

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Contratación Directa. N° 102/2016 – Ley 6838 – Expte. N° 130-17471/16. "Renovación de licencia de software Amped Five y adquisición de licencia Amped DVR. ".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 14938, ha dispuesto: 2) AUTORIZAR la renovación de la licencia de software Amped Five Professional, con la firma Emprendimientos Grupo Patagónico S.R.L., por el término de dos (2) años, desde el 20/02/2016 hasta el 19/02/18 por la suma total de \$ 298.000,00 (pesos doscientos noventa y ocho mil con 00/100), por el

Edición N° 19.941 – Salta, Viernes 13 de Enero de 2.017

procedimiento establecido en el art. 13 inc. c) de la ley 6838, por los motivos expuestos en los considerandos. 3) ADJUDICAR a la firma Emprendimientos Grupo Patagónico S.R.L. la adquisición de la licencia de software Amped DVR Conv, por el término de un (1) año, por la suma total de \$ 222.470,00 (pesos doscientos veintidós mil cuatrocientos setenta con 00/100), por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. c) de la ley 6838, por los motivos expuestos en los considerandos. 4) IMPUTAR... 5) REGÍSTRESE... Firmado: **Dra. Mirta Lapad**– Asesora General de Incapaces. **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00006601
Fechas de publicación: 13/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058068

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.
Contratación. Directa art. 13/h
Expte. 14318/16

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE POZO N° 04 SAN JOSÉ
Destino: SALTA CAPITAL
Fecha de Contratación: 02/01/2017
Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.
Monto: \$81194,16

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Sofía Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00006600
Fechas de publicación: 13/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058066

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/h
Expte. N° 14369/16

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE POZO N° 2 DE BARRIO SAN LUCAS
Destino: SALTA CAPITAL
Fecha de Contratación: 02/01 /201 7
Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.
Monto: \$36395,35

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Edición N° 19.941 – Salta, Viernes 13 de Enero de 2.017

Sofía Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00006600
Fechas de publicación: 13/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058065

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. Y SA. S.A.
CONTRACIÓN DIRECTA ART. 13/H
Expte. N° 14370/16

Objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE REEMPLAZO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA POZO VIRGEN DE LUJAN
Destino: LOCALIDAD DE CACHI
Fecha de Contratación: 07/01/2017
Proveedor: ECO SUELO S.R.L.
Monto: \$35000

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Sofía Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00006600
Fechas de publicación: 13/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058064

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/h
Expte. N° 14375/16

Objeto: CONTRATACION ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA TRABAJO EN ROTURA DE RED CALLE AMEGUINO ALTURA 400.
Destino: LOCALIDAD DE GUEMES
Fecha de Contratación: 06/01/2017
Proveedor: ALVAREZ HNOS SRL
Monto: \$9400,02

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Sofía Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00006600
Fechas de publicación: 13/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058063

Edición N° 19.941 – Salta, Viernes 13 de Enero de 2.017

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/h
Expte. N° 14377/16

Objeto: CONTRATACION DE SERVICIO DE REEMPLAZO DE EBS EN POZO N° 1
Destino: LOCALIDAD DE ANGASTACO
Fecha de Contratación: 06/01/2017
Proveedor: HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS
Monto: \$35900,00

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Sofía Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00006600
Fechas de publicación: 13/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058062

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13/h
EXPTE. N° 14379/16

Objeto: ADQUISICION DE UNA ELECTROBOMBA DE ACHIQUE DESTINADA AL REBOMBEO CLOACAL DEL BARRIO 72 VIVIENDAS
Destino: LOCALIDAD DE COLONIA SANTA ROSA
Fecha de Contratación: 04/01/2017
Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.
Monto: \$16963,48

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Sofía Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00006600
Fechas de publicación: 13/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058061

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A. Y Sa. S.A.
Contratación Directa art. 13/h
Expte. 14382/16

Edición N° 19.941 – Salta, Viernes 13 de Enero de 2.017

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE POZO N° 01 Y MATERIALES AFINES.

Destino: LOCALIDAD DE ANGASTACO

Fecha de Contratación: 05/01/2017

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA S.R.L

Monto: \$40372,95

Proveedor: RAMON S. RUSSO

Monto: \$19442,45

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Sofía Pardo, ABOGADA

Valor al cobro: 0002 – 00006600
Fechas de publicación: 13/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058060

AGUAS DEL NORTE – Co.S.A. Y Sa. S.A.

Contratación Directa art. 13/h

Expte. 14385/16

Objeto: ADQUISICIÓN DE MODULO PARA TABLERO ELÉCTRICO PARA NORMALIZAR EL SERVICIO DEL POZO LA GRINGA

Destino: LOCALIDAD DE CERRILLOS

Fecha de Contratación: 05/01 /2017

Proveedora: B P SOCIEDAD ANÓNIMA

Monto: \$29269,71

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Sofía Pardo, ABOGADA

Valor al cobro: 0002 – 00006600
Fechas de publicación: 13/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058059

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 34-121507/16.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 435 del día 14/12/16, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por Administración, en ambas

Edición N° 19.941 – Salta, Viernes 13 de Enero de 2.017

márgenes del Río Calchaquí, en el tramo comprendido entre la Quebrada del Arroyo Quipón y El Paraje Escalchi, del Departamento Cachi. Las coordenadas Gauss Kruger de las líneas de ribera determinadas en ambos márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 21 de Diciembre de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – **Dra. Silvia F. Santamaría**, JEFE DE PROG. FISCALIZACIÓN Y CONTROL, INTERINA A/C DE PROG. JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00071708
Fechas de publicación: 13/01/2017, 16/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058074

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 34-21.837/16

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 432/16, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por Administración, en ambos márgenes de Río Calchaquí, en las zonas que colindan con las Matrículas N° 567, 568 y 569, Localidad de Angastaco del Departamento San Carlos, conforme las siguientes coordenadas:

Puntos de vinculación de Línea de Ribera río Calchaquí Mats. N° 567, 568, 569 – Dpto. San Carlos					
Margen Izquierda Coordenadas Gauss Kruger			Margen Derecha Coordenadas Gauss Kruger		
Nom	Y	X	Nom	Y	X
LRmi01	3484965.9283	7160661.0690	LRmd06	3484828.0535	7160377.7205
LRmi02	3484947.9549	7160599.0087	LRmd07	3484799.6081	7160446.7057
LRmi03	3484952.0398	7160572.4697	LRmd08	3484796.8511	7160543.9482
LRmi04	3484968.4742	7160515.9549	LRmd09	3484781.0621	7160610.7140
LRmi05	3485040.0147	7160440.5127			

Las Zonas Inundables que a continuación se señalan pueden sufrir inundaciones durante las crecidas extraordinarias; en consecuencia es de aplicación el art. 172 del Código de Aguas de la Provincia de Salta, que establece algunas restricciones al uso del suelo:

Zonas inundables: La Autoridad de Aplicación, para las zonas ribereñas determinará los sectores que puedan ser afectados por inundaciones, en los cuales no se permitirá la instalación de asentamientos poblacionales o fijación de obstáculos que puedan afectar el curso de las aguas. Las nuevas construcciones o plantaciones que se efectúen en zonas

Edición N° 19.941 – Salta, Viernes 13 de Enero de 2.017

ribereñas deberán ser autorizadas previamente por la Autoridad de Aplicación, debiéndose proyectar y ejecutar las obras necesarias para prevenir el riesgo de inundación.

Puntos de vinculación de Zona de Inundabilidad río Calchaquí Mats. N° 567, 568, 569 – Dpto. San Carlos					
Margen Izquierda Coordenadas Gauss Kruger			Margen Derecha Coordenadas Gauss Kruger		
Nom	Y	X	Nom	Y	X
Zlmi01	3484965.9283	7160661.0690	Zlmd04	3484745.807	7160353.065
Zlmi02	3485012.7742	7160569.3827	Zlmd05	3484711.098	7160433.987
Zlmi03	3485085.8352	7160488.9872	Zlmd06	3484664.486	7160527.831
			Zlmd07	3484670.003	7160591.355

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija, la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente a la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 27 de Diciembre de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00071705
Fechas de publicación: 12/01/2017, 13/01/2017
Importe: \$ 640.00
OP N°: 100058069

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 34-34.575/16.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que por Resolución N° 434/16, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes de Río Pasaje o Juramento, en la zona que colinda con la Matrícula N° 133, Localidad de San José de Orquera del Departamento Metán, conforme las siguientes coordenadas:

Puntos de vinculación de Línea de Ribera Río Pasaje o Juramento Mat. N° 133 – Dpto. Metán					
Margen Izquierda Coordenadas Gauss Kruger			Margen Derecha Coordenadas Gauss Kruger		
Nom	Y	X	Nom	Y	X
LRmi01	4381135.5205	7222853.3441	LRmd04	4381324.7114	7222733.4042
LRmi02	4381215.2600	7223012.7468	LRmd05	4381148.1610	7222506.9953
LRmi03	4381336.6029	7223094.1808			

Edición N° 19.941 – Salta, Viernes 13 de Enero de 2.017

Las Zonas Inundables que a continuación se señalan pueden sufrir inundaciones durante las crecidas extraordinarias; en consecuencia es de aplicación el art. 172 del Código de Aguas de la Provincia de Salta, que establece algunas restricciones al uso del suelo:

Zonas inundables: La Autoridad de Aplicación, para las zonas ribereñas determinará los sectores que puedan ser afectados por inundaciones, en los cuales no se permitirá la instalación de asentamientos poblacionales o fijación de obstáculos que puedan afectar el curso de las aguas. Las nuevas construcciones o plantaciones que se efectúen en zonas ribereñas deberán ser autorizadas previamente por la Autoridad de Aplicación, debiéndose proyectar y ejecutar las obras necesarias para prevenir el riesgo de inundación.

Puntos de vinculación de Zona de Inundabilidad Río Pasaje o Juramento Mat. N° 133 – Dpto. Metán					
Margen Izquierda Coordenadas Gauss Kruger			Margen Derecha Coordenadas Gauss Kruger		
Nom	Y	X	Nom	Y	X
Zlmi01	4381090.4502	7223078.5871	Zlmd04	4381300.918	7222340.312
Zlmi02	4381190.9914	7223241.4550	Zlmd05	4381236.212	7222338.332
Zlmi03	4381310.6008	7223295.1668	Zlmd06	4381140.474	7222373.969

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente a la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 27 de Diciembre de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00071697
Fechas de publicación: 12/01/2017, 13/01/2017
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100058043

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

EXPTE. N° 34–34.563/16

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 433 del día 14/12/16, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por Administración, en ambos márgenes del Río Pasaje o Juramento, en la zona de la matrícula N° 271 del Departamento Metán. Las coordenadas Gauss Kruger de las líneas de ribera determinadas en ambos márgenes de los cauces mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles

Edición N° 19.941 – Salta, Viernes 13 de Enero de 2.017

administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 26 de Diciembre de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00071697
Fechas de publicación: 12/01/2017, 13/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058042

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
EXPTE. N° 34-34.571/16

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 440 del día 14/12/16, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por Administración, en ambas márgenes del Río Pasaje o Juramento, en la zona de la matrícula N° 271 del Departamento Metán. Las coordenadas Gauss Kruger de las líneas de ribera determinadas en ambas márgenes de los cauces mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 26 de Diciembre de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00071697
Fechas de publicación: 12/01/2017, 13/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058041

AVISOS ADMINISTRATIVOS

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

De conformidad a lo establecido por el artículo 51 de la Ley Notarial N° 6486, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta hace saber, a los efectos de las reclamaciones a que hubiera lugar, que el Escribano Miguel Ángel Iriarte, ha cesado en la Titularidad del Registro Notarial N° 34 por haber obtenido la jubilación como Escribano.

Edición N° 19.941 – Salta, Viernes 13 de Enero de 2.017

Esc. Mariano Coll Mónico, PRESIDENTE – Esc. María Inés Tapia Tamer, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006838
Fechas de publicación: 11/01/2017, 12/01/2017, 13/01/2017
Sin cargo
OP N°: 100058034



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SUCESORIOS

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez Titular de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en **Expte. N°: 557.129/16**, caratulado: "**PÉREZ, Manuel Abraham s/ SUCESORIO**", CITA por Edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley,
Salta, 27 de Diciembre de 2.016.

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071679
Fechas de publicación: 11/01/2017, 12/01/2017, 13/01/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100058019



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

"CATTANEO S.R.L."

i.- **Socios:** 1) Sr. CARLOS EDUARDO CATTANEO CAINO, argentino, DNI N° 26.991.751, CUIT N° 20-26991751-3, nacido el 02/12/1978, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Manzana 526 "A" – Casa 9 –Barrio El Huaico de la Ciudad de Salta – Capital
2) GRACIANA ULIVARRI, argentina, DNI N° 28.902.020, CUIT N° 27-28902020-4, nacida el 20/07/1981, profesión: Licenciada en Relaciones Públicas, estado civil: casada, con domicilio en Manzana 526 "A" – Casa 9 –Barrio El Huaico de la Ciudad de Salta.

2.- Fecha de Constitución: 07 de Noviembre de 2.016 ante la Escribana Fanny Cajal Caro de Durand.

3.- Denominación: "CATTANEO S.R.L."

4.-Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de Salta. Sede social y administración: en Calle Zuviria N° 612 – de la Ciudad de Salta – Provincia de Salta.

5.-Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Peluquería: La prestación de servicios de peluquería, masculina y femenina, confección de pelucas, postizos, añadidos, manicura, otros servicios de estética, así como la comercialización de productos de peluquería, postizos y estética. Actividades relacionadas con asesoría, organización, ejecución, capacitación en clases de cortes y peinados y dictado de cursos, academia de peluquería, b) Comercial: Compra, permuta, venta, importación, exportación, representación, consignación, abastecimiento, locación, distribución mayorista y minorista de todo tipo de materias primas, productos y mercaderías de la rama de la peluquería y estética.

6.- Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa (90) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo puede prorrogarse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 19.550.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100) dividido en 5000 cuotas de \$100,00 (Pesos cien) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. CARLOS EDUARDO CATTANEO CAINO, el 55%, o sea 2.750 cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) cada una, que hacen un total de \$ 275.000,00 (Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil con 00/100), y GRACIANA ULIVARRI, el 45%, o sea 2.250 cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) cada una, que hacen un total de \$ 225.000,00 (Pesos Doscientos Veinticinco Mil con 00/100)".

El capital es integrado en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto y el saldo remanente en un plazo que no excederá los 2 (dos) años.

8.- Administración: La administración de la firma, estará a cargo de un (1) (Gerente, sea socio o no, quien tendrá a su cargo la representación legal de la firma, y será designado por los socios y se mantendrá en sus funciones por el plazo de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. El Gerente tendrá amplias facultades para administrar la sociedad, pudiendo realizar en nombre de ella toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias o sucursales, otorgar a una o más personas poderes especiales o judiciales, y realizar cuantos trámites sean necesarios para el mejor logro y cumplimiento del objeto social. Le estará expresamente prohibido comprometer los bienes y el nombre de la firma social en garantías o negocios ajenas a la misma. La disposición o constitución de

Edición N° 19.941 – Salta, Viernes 13 de Enero de 2.017

derechos reales sobre los inmuebles y/o bienes registrables de propiedad de la sociedad, deben ser aprobadas por los socios en forma unánime

En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del Gerente designado por la sociedad, la administración quedará a cargo de un Gerente Suplente, designado a tal efecto.

En garantía del debido desempeño del cargo, la Gerencia depositará en la Caja de la Sociedad o en un Banco local, a la orden de ella, la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de los Socios.

A todos los efectos legales, el Gerente designado y el Gerente Suplente constituirán domicilio especial en la Jurisdicción de la Provincia de Salta Capital.

9.- Designación de la Gerencia: En este acto, los socios de común acuerdo, deciden designar para el desempeño del cargo del Gerente de la sociedad, la Sra. Graciana Ulivarri, argentina, DNI N° 28.902.020, mientras que para el cargo de Gerente Suplente se designa al Sr. Carlos Eduardo Cattaneo Caino, argentino, DNI N° 26.991.751. El Gerente designado y el Gerente Suplente manifiestan que ACEPTAN el cargo propuesto y constituyen domicilio especial en calle Zuviria N° 612 -de la Ciudad de Salta - Provincia de Salta.

10.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: Anualmente, el 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 12/12/2016

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00071703

Fechas de publicación: 13/01/2017

Importe: \$ 292.00

OP N°: 100058056

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

CITIBANK N.A. – BANCO SANTANDER RIO S.A. –

La Sucursal de **Citibank N.A. establecida** en la República Argentina, entidad financiera autorizada a operar en la República Argentina, comunica que, a los fines previstos por la Ley 11.867 y sujeto a ciertas condiciones, entre las cuales se encuentra la aprobación por parte del Banco Central de la República Argentina, acordó, con fecha 9 de octubre de 2016, transferir a **Banco Santander Río S.A.** una parte de su fondo de comercio integrada por un conjunto de activos y pasivos que componen su banca minorista en todo el país, incluyendo en la Provincia de Salta la operación de banca minorista correspondiente a la siguiente sucursal: Sucursal Salta, Av. Belgrano 707, Salta.

En los términos, a los efectos y plazos de la mencionada ley, se informa que intervendrá el Escribano Eduardo Rueda (h), titular del Registro N° 2057 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Matrícula N° 4598, con domicilio en calle Viamonte 1167, Piso 11, Of. 41, C1053ABW, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, horario de atención de 15hs a 18hs, donde se solicita

Edición N° 19.941 – Salta, Viernes 13 de Enero de 2.017

remitir las notificaciones de ley; y que los domicilios de las partes son los siguientes:

Vendedor: Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina (At. Asesoría Jurídica)

Domicilio: Bartolomé Mitre 530, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Comprador: Banco Santander Río S.A. (At. Asesoría Jurídica) Domicilio: Bartolomé Mitre 480, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Elena Sozzani, APODERADA

Factura de contado: 0001 – 00071676
Fechas de publicación: 09/01/2017, 10/01/2017, 11/01/2017, 12/01/2017, 13/01/2017
Importe: \$ 1.000.00
OP N°: 100058016

AVISOS COMERCIALES

"HOSPITAL PRIVADO SANTA CLARA DE ASÍS SOCIEDAD ANONIMA"

A)– Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de "Hospital Privado Santa Clara de Asís S.A." número 27 de fecha 29 de Abril de 2015 se designaron los Miembros Titulares del Directorio recayendo dichas designaciones de la siguiente manera: Presidente : Dr. Francisco Roberto Soto, D.N.I. N° 7.057.047; Vicepresidente: Escribana Estela Haydé Sabbaga, D.N.I. N° 6.639.312 y Director Titular Dr. Francisco Alberto Albarracín, D.N.I. N° 8.049.146.–B)– Se designaron los Miembros Suplentes del Directorio recayendo dichas designaciones en el orden siguiente manera: Sonia Vicente Estanislada Díaz, D.N.I. N° 1.740.819. Escribana Patricia Inés Álvarez Sabbaga, D.N.I. N° 25.069.474; Susana Beatriz Chaves, D.N.I. N° 12.535.469.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 06 de enero de 2017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071720
Fechas de publicación: 13/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058085



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DE ABUELOS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Convoca a **Asamblea General Ordinaria**, el día 4 de febrero del corriente año, en su domicilio de calle Delfín Leguizamón N° 514 del barrio San Antonio, en el horario de 19:00 hs. Para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 3) Lectura y aprobación de Memoria y Balance 2014 y 2015
- 4) Lectura del Informe de Órgano Fiscalizador
- 5) Renovación de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización

Julia Gutiérrez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00071707
Fechas de publicación: 13/01/2017
Importe: \$ 50.00
OP N°: 100058073

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 34466.31
Recaudación del día: 12/01/2017	\$ 1938.00
Total recaudado a la fecha	\$ 36404.31

Fechas de publicación: 13/01/2017
Sin cargo
OP N°: 100058086

Edición N° 19.941 – Salta, Viernes 13 de Enero de 2.017

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10º – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1º.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3º.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5º.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5º.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.